

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad, en providencia de treinta y uno del pasado mes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de hipoteca mobiliaria promovidos por el Procurador don José de Yzaguirre y del Pozo, en representación de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona» contra don Eudaldo Romeu Solá, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de diez días y precio de valoración que se dirá, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el siguiente bien:

Un camión marca «Avia», de dos toneladas y media de carga, matrícula B-410.788, de cuatro cilindros de 17 HP, número de motor 4-192-10813, número de bastidor 25236, con permiso de circulación expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Barcelona en 30 de marzo de 1965, segunda categoría A, cuyo camión va equipado con un grupo frigorífico «Tainer Fanger Frigor», italiano, y carrocería especial para estos fines.

Valorado en quinientas cincuenta mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3), se ha señalado el día tres de marzo próximo y hora de las once, y se advierte a los señores licitadores:

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, que es el de valoración antes indicado; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 sobre hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento de posesión, estarán de manifiesto en Secretaría; que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el quince por ciento del título pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y que el camión objeto de subasta se halla en poder y depósito de don Antonio Millet Abad, en la calle Fernando Aranda, número 49, de esta ciudad.

Barcelona, dos de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario, José María Pujadas.—663-E.

BERGA

En méritos de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez de Primera Instancia interino, de Berga (Barcelona), en expediente de jurisdicción voluntaria, instado por doña Estefanía Cardona Compañó, sobre declara-

ción de fallecimiento de su medio hermano Ramón Cardona Simonet, hijo de Juan y de Rosa, natural de Baldes y vecino que fue de Berga, de la cual desapareció en mil novecientos cuarenta, sin que se hayan vuelto a tener noticias de él, se hace saber a las personas que puedan tener interés en el mismo la existencia del expediente, para que, en término de quince días, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho conviniere, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Berga a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, J. Farguall.—El Secretario, Ramón Puig F., Of.—57-D.
y 2.ª 10-2-1970

HOSPITALET

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia que en este Juzgado número 23 de los de Barcelona se sigue con el número 218/69 expediente promovido por doña Rosa Farrés Marsán para obtener declaración judicial de fallecimiento de su esposo, don Vicente Manzana Moreno, nacido en Valencia el 28 de agosto de 1911, desaparecido de Prat de Llobregat el año 1937 y que, al parecer, su última residencia conocida el año 1951 fue en Santiago de Chile.

Hospitalet a 2 de diciembre de 1969.—El Secretario, Enrique G. Díez.—368-C.
y 2.ª 10-2-1970

LOJA

Don Fernando Tapia López, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido judicial de Loja (Granada).

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María Isabel López García, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco Elías Sánchez Gómez, nacido en Loja el 20 de julio de 1880, hijo de Domingo y de Jacinta, casado con doña María Isabel López García en Loja el día 29 de agosto de 1903, el que falleció, según se dice, en esta ciudad el día 1 de enero de 1937 sin que se practicara la inscripción de defunción y sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en Loja a tres de enero de mil novecientos setenta.—El Juez, Fernando Tapia López.—El Secretario.—362-C.
y 2.ª 10-2-1970

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos de secuestro número 340 de 1967, en el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Francisco Rubio Torres y doña Luisa Rubio Torres, sobre pago de dos préstamos hipotecarios, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas especialmente hipotecadas que se describen así:

1.ª Monte bajo, con algunos pinos, antes término de Izatoraf, hoy Villanueva del Arzobispo, de cabida veintiseis fanegas, equivalentes a once hectáreas sesenta áreas seis centiáreas; que linda: Norte, José Caraqueño y Pedro Suárez;

Sur, Juan Cabrera Rubio y Pedro Juárez, y Este y Oeste, Fulgencio Cabrera. La finca anteriormente descrita se forma por agrupación de las que a continuación se describen:

a) Un trozo de terreno monte bajo inculto, en término de Izatoraf, sitio Vallejo de la Sociedad, en la sierra, que fue de la Mancomunidad, con la extensión de catorce fanegas del marco de cuatrocientos sesenta y siete y medio estadales, equivalentes a seis hectáreas; linda: al Norte, Pedro Járez; Este, porción vendida a Pedro Cabrera, digo a Fulgencio Cabrera; Sur, Juan Cabrera Rubio, y Oeste, Francisco Calero.

b) Otro trozo de monte bajo inculto en el mismo sitio y término que el anterior, que mide trece fanegas de dicho marco, equivalentes a cinco hectáreas sesenta áreas y seis centiáreas; linda: al Norte, más de José Caraqueño; Este, el Vallejo del sitio; Sur, Pedro Juárez, y Oeste, porción vendida a Fulgencio Cabrera. Esta finca responde de dos mil pesetas de capital.

Pedazo de tierra en sitio de La Capadora, en la sierra, del término de Villanueva del Arzobispo, antes término de Izatoraf, con la extensión superficial de una fanega del marco de cuatrocientos sesenta y siete y medio estadales, equivalentes a cuarenta y tres áreas y noventa y una centiáreas. Linda: al Norte, remanente de la finca de que se segregó y se donara a Luisa Rubio; Este y Oeste, de Ventura Torres Lara; antes al Este, Pedro Uceda, y al Oeste, Juan José Ruviera, y por el Sur, el río Guadalquivir.

Un pedazo de tierra en el sitio de Natao Bajo, en el Barranco de Zacatín, término de Villanueva del Arzobispo, de secano y riego, con algunos árboles frutales y una pequeña casa de labor, con seis fanegas y cuatro celemines, equivalentes a cuatro hectáreas siete áreas y setenta y nueve centiáreas, con 459 olivos. Linda: Sur, con doña María Encarnación Marco Luna; Oeste, Este y Norte, con Ildefonso Marco Luna.

Para que dicho acto tenga lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase del de Villacarrillo, se ha señalado el día cinco del próximo mes de marzo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para dicho subasta las cantidades siguientes: 4.000 pesetas, para la primera finca; 4.000 pesetas, para la segunda, y 116.500 pesetas, para la tercera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores o preferentes—si las hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos setenta para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—314-1.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo sumario seguidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Banoliel Bentana, representado por el Procurador don Federico Bravo contra doña María Isabel Sánchez Moñita Pulido, sobre cobro de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe:

«Parcela de terreno en Madrid, con fachada a la calle de Sorolla, en una línea de 18 metros; a la derecha, entrando, o Sur, en una línea de 30.20 metros, con terrenos que fueron de don Felipe Montoya; a la izquierda, entrando, o Norte, con calle de Nueva Urbanización, y al fondo, o Este, en línea de 18 metros, con resto de la finca que fué de don Felipe Montoya y otro. Ocupa una superficie de 543,80 metros cuadrados. Inscrita la hipoteca en el tomo 411 moderno del archivo, libro 102 de la Sección primera de Chamartín, folio 235 vuelto, finca 7.001, inscripción segunda.»

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día dieciocho de marzo próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta—2.625.000 pesetas—, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—316-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

SAENZ PADIN, Angel; hijo de Luis y de Encarnación, natural de La Coruña, casado, cabo primero legionario, de cuarenta y tres años, cuyo destino último fué en el Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Melilla; procesado por presunto

delito de la Ley de 24 de diciembre de 1963 sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Militar de Villa Cisneros.—(363.)

TRIPOLITIS, Nicolaos; hijo de Gorcu y de Maríanth, casado, maquinista naval, de cincuenta años, domiciliado últimamente en Vrontados (Grecia); procesado en la causa número 81 de 1969 por abusos deshonestos.—(392), y

BEAQUIER, Iván; hijo de Port y de Polina, soltero, de sesenta años, domiciliado últimamente en Conques Sur Oribeil; procesado en el expediente número 50 de 1969 por polizonaje; comparecerán dentro del término de quince días ante la Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(393.)

DE LLANO, FERRERO, José; hijo de José y Amparo, natural de Algemés (Valencia), camarero, domiciliado últimamente en Alcedia de Carlet (Valencia), calle Patricio Boronat, número 26; procesado en la causa número 113 de 1969 por presunto delito de desertación; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20, en Paterna (Valencia).—(394.)

RODRIGUEZ CIERCOLES, Rafael; hijo de Antonio y de María, natural de Andorra (Teruel), de veintidós años, estatura 1,948 metros, domiciliado últimamente en Sao Paulo, rua Nossa Senhora de Lapa, 104, Brasil; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 531 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual de Teruel.—(396.)

Juzgados civiles

LORENTE ARRONIZ, Julián; de sesenta y un años, hijo de Epifanio y de María, viudo, natural de Carcar (Navarra), obrero, vecino de Bilbao; procesado en el sumario número 15 de 1970 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao.—(384.)

LEFRANC, Robert; hijo de Emile y de Melania, natural de Nantes (Francia), soltero, enfermero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Valencienes, 5, primero, Nantes; encartado en diligencias preparatorias número 106 de 1969 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Mataró dentro del término de diez días.—(389.)

GARCIA DE LA TORRE, Jaime; natural de Sevilla, soltero, peón, de veintidós años, hijo de José y de Rocio, domiciliado últimamente en Sevilla, carretera Su Eminencia, 39; encartado en diligencias previas número 406 de 1969 por lesiones y daños; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(391.)

GARCIA ORDONEZ, Jesús (a) «El Gallego»; de veinte años, hijo de Severino y de Dolores, natural de Pazos (La Coruña), cuyo último domicilio fué en el pantano de Iznájar (Córdoba); procesado en el sumario número 2 de 1970 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Rute.—(361.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 183 de 1957, Enrique Ortis Hernández.—(368.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 237 de 1967, José Fernando López Da Silva.—(372.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 229 de 1966, Antonio Charris Sánchez.—(374.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Lorenzo del Escorial.

El señor Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido en las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado bajo el número 90-M/1969, sobre robo, contra Enrique Navarro Montero y Nicolás Rojo Nieve, dicto la sentencia cuyo encabezamiento y fallo copiados dicen:

«Diligencias preparatorias número 90-M/1969.—Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.—Juez señor Auger Liñán.—Sentencia número 79.—En San Lorenzo del Escorial a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Clemente Auger Liñán, Juez de Instrucción de este partido, habiendo visto en juicio oral y público la presente causa seguida por delito de robo contra Enrique Navarro Montero, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Pedro Antonio y de María Josefa, natural de Mislata (Valencia) y vecino de Zaragoza, con domicilio en Mosquetera, número 14, de estado viudo, de profesión bracero, y Nicolás Rojo Nieve, de veintisiete años de edad, hijo de Angelita, natural de Urda (Toledo) y vecino de Guadalajara, Generalísimo Franco, número 8, de profesión soldador, de estado casado, y ambos de mala conducta, con instrucción, sin antecedentes penales e insolventes y en libertad provisional por esta causa, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y los mencionados acusados representados por el Procurador don Angel Benito Labiada y defendidos por el Letrado don Francisco Rubio Navas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Navarro Montero y Nicolás Rojo Nieve, como autores responsables de un delito de robo sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dos meses de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales y a que abonen solidariamente a María Luisa Liñán y Bernaldo de Quirós la cantidad de 40 pesetas, como indemnización de perjuicios, a la que se entregarán definitivamente los objetos recuperados de su propiedad. Declaro la insolvencia de dichos acusados, ratificando el auto correspondiente dictado por este Juzgado el día 14 de mayo de 1969, y, por último, para el cumplimiento de la pena de arresto que se impone en esta resolución, se les abona la totalidad del tiempo que han estado privados de libertad por esta causa.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Clemente Auger Liñán.—Con rúbrica.—Sigue la diligencia de publicación firmada.»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los penados Enrique Navarro Montero y Nicolás Rojo Nieves, que actualmente se ignoran sus domicilios, exiéndolo la presente en San Lorenzo de El Escorial a dos de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(399.)